



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°088-2023-CM/MPJ



Jauja, 08 de noviembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°016-2023, de fecha 07 de noviembre de 2023, se ha visto la solicitud de vacancia al cargo de Alcalde del Señor Angel Moises Huaman Mucha, presentada por Mary Estefany Sanchez Chahuayo, con DNI N°76429161 y el Oficio N° 002819-2023-SG/JNE, de fecha 24 de octubre del 2023 suscrito por la Abog. Maria Alexandra Marallano Muro en calidad de Secretaria General (e)-Jurado Nacional de Elecciones donde remite la solicitud de nulidad de actuados en referencia a la carta N° 001-2023-MESCH;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Auto N° 001, resuelve en su artículo 1°: Trasladar, al Concejo Provincial de Jauja, departamento de Junín, la solicitud de vacancia presentada por Mary Estefany Sanchez Chahuayo en contra de don Angel Moises Huaman Mucha, alcalde de la citada entidad edil, por la causa de infracción a las restricciones de la contratación, prevista en el numeral 9 del artículo 22°, concordante con el artículo 63° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, solicitud que dio origen al Expediente N° JNE.2023002707;

Que, mediante Citación a Sesión Extraordinaria N°016-2023-MPJ/SG, se dispone la convocatoria a Sesión Extraordinaria N° 016 a los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Jauja para el día 07 de noviembre del 2023, a horas 4:00pm con el siguiente Agenda: Solicitud de vacancia al cargo de Alcalde del Señor Angel Moises Huaman Mucha, presentada por Mary Estefany Sanchez Chahuayo, con DNI N°76429161;

Que, mediante Oficio N° 002819-2023-SG/JNE, de fecha 24 de octubre del 2023 suscrito por la Abog. Maria Alexandra Marallano Muro en calidad de Secretaria General (e)-Jurado Nacional de Elecciones donde remite la solicitud de nulidad de actuados en referencia a la Carta N° 001-2023-MESCH, siendo este último que el pleno del jurado nacional de elecciones emitió el Auto N° 1, del 12 de octubre del 2023, con el que se trasladó al Concejo Provincial de Jauja la solicitud de vacancia presentada por Mary Estefany Sanchez Chahuayo en contra de Ángel Moisés Huamán Mucha, alcalde de la Municipalidad Provincial de Jauja. Por tanto, pone en conocimiento que mediante Carta N° 001-2023-MESCH, la citada ciudadana comunica que la documentación que obra en el Expediente N° JNE.2023002707, no fue presentada por su persona, sino de forma fraudulenta, motivo por el cual solicita la nulidad de actuados. Asimismo, menciona que a efectos de que Concejo Municipal, como órgano de primera instancia, previa evaluación, actuaciones y

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076